

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
 FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
 CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 19/SEP/2016
 Hora: 14:05:00
 Departamento: CESAR
 Municipio: AGUSTÍN CODAZZI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200136001235201601035
 Departamento: 20 - CESAR
 Municipio: 013 - AGUSTÍN CODAZZI
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 01235 - OFICINA DE ASIGNACIONES - CODAZZI - CESAR
 Año: 2016
 Consecutivo: 01035

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: 323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: LENDIS
 Segundo Nombre: PATRICIA
 Primer Apellido: GARCIA
 Segundo Apellido: CONTRERAS
 Documento de identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 1007251061
 De: AGUSTÍN CODAZZI
 Edad: 19
 Género: FEMENINO
 Fecha de Nacimiento: 12/JUL/1997
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Oficio: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR
 Estado Civil: SOLTERO
 Nivel Educativo: TECNICO
 Dirección residencia: 20013 CALLE 11A CARRERA 5
 País: COLOMBIA
 Departamento: CESAR
 Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
 Teléfono Móvil: 3104597800

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: ELIO
 Segundo Nombre: LUIS
 Primer Apellido: ARRIETA
 Segundo Apellido: NUÑEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 1067717831
 De: AGUACHICA

Edad: 26
 Género: MASCULINO
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Oficio: MINERO
 Estado Civil: SOLTERO
 Nivel Educativo: TECNICO
 Dirección residencia: 20013 CALLE 18 # 11-90
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: CESAR
 Municipio residencia: AGUSTÍN CODAZZI
 Teléfono Móvil: 3154807475
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:
 Tipo Participación: AUTOR MATERIAL

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 16/SEP/2016
 Hora: 06:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 16/SEP/2016
 Hora: 06:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 13 - AGUSTÍN CODAZZI
 Departamento: 20 - CESAR
 Dirección: 20013 CALLE 18 # 11-90
 Uso de armas ? SI
 Cual: CONTUNDENTE
 Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

YO VIVÍA CON EL SEÑOR ELIO LUIS ARRIETA DESDE HACE CINCO AÑOS, PERO DESDE EL COMIENZO ÉL ME TRATABA MAL, ME PEGABA, ME INSULTABA, PERO YO NO PODÍA HACER NADA PORQUE ME MANTENÍA AMENAZADA, ME DECÍA QUE SI LO DENUNCIABA ,ME MATABA. ESA CONDUCTA SIGUIÓ POR TODOS LOS AÑOS. EL VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 LLEGÓ DE TRABAJAR A LAS 8 DE LA MAÑANA Y ME AGARRÓ EL TELÉFONO Y LO ESTRELLÓ CONTRA LA PARED PORQUE ENCONTRÓ UNAS FOTOS EN LAS QUE YO ESTOY EN BRASIER, QUE YO SE LAS HABÍA ENVIADO A MI HERMANA. DESPUÉS EMPEZÓ A GOLPEARME, A FARMERME PUÑETAZOS Y LA MAMÁ DE ÉL TRETABA DE CONTROLARLO PERO NADA, CASI LE PEGA A LA MAMÁ Y DESPUÉS ME DIJO QUE LE PRESTARÁ A LA HIJA Y SE LA LLEVÓ. DESPUÉS DE ESO ME PICÓ TODA LA ROPA, ARETES, PULSERAS Y ME ECHÓ DE LA CASA.-

Lendis P. Garcia C.

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

[Handwritten Signature]

FRANCISCO VILLA DEL RIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Firma de quien registra

USTED TIENE DERECHO A:

- Derecho a recibir información en:** Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría psicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querrela, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, La fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y sentencia y la sentencia del juez.
- A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno
- A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor
- A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código
- A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas
- A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar
- A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto
- A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley
- A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio
- A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

USTED TIENE EL DEBER DE:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia. | <input type="checkbox"/> Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia |
| <input type="checkbox"/> Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento. | |

ARTICULOS 11 y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

SE INFORMA A LA PARTE INTERESADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE HASTA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LOS HECHOS PARA INTERPONER QUERRELA DE PARTE

NOMBRE CON CEDULA – LENDIS PATRICIA GARCIA CONTRERAS, CC 1007251061

FIRMA VÍCTIMA O DENUNCIANTE

Lendis P. Garcia C.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICIA NACIONAL		Versión: 01 Página 1 de 2

Ciudad	CODAZZI	Fecha	2016	09	19	Hora:	14:40	AM
--------	---------	-------	------	----	----	-------	-------	----

Código único de la investigación y delito

20	013	60	01235	2016	01035
Dpto.		Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229
2.	
3.	

Señores

ESTACION DE POLICIA _____

POLICIA NACIONAL

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	LENDIS PATRICIA GARCIA CONTRERAS		
IDENTIFICACION	1007251061	Edad:	19
Dirección:	CALLE 11ª CARRERA 5	Teléfono:	3104597800
Barrio:	LA CANDELARIA	Localidad:	CODAZZI

Estado Civil			
Casado	Soltero	<input checked="" type="checkbox"/> X	Divorciado
			Unió libre
			Viudo
Ocupación			
Empleado	Desempleado	Hogar	<input checked="" type="checkbox"/> X
			Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género							
Hombre	Mujer	<input checked="" type="checkbox"/> X	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual		

Ciclo vital			
Niña	Niño	Adolescente	Adulto Mayor
			<input checked="" type="checkbox"/> X

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01 Página 2 de 2

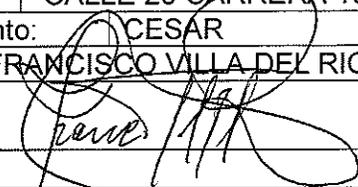
Orientación sexual									
Heterosexual	<input checked="" type="checkbox"/>	Bisexual	<input type="checkbox"/>	Lesbiana	<input type="checkbox"/>	Gay	<input type="checkbox"/>	Trans	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)									

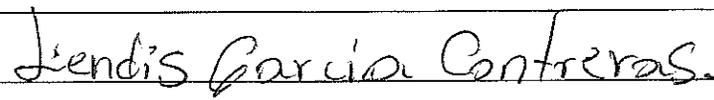
Usted se auto reconoce como:									
Indígena	<input type="checkbox"/>	Gitano, Rom	<input type="checkbox"/>	Afrocolombiano	<input type="checkbox"/>	Mestizo	<input checked="" type="checkbox"/>	Raizal	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para									
Moverse o caminar	<input type="checkbox"/>	Usar sus brazos y manos	<input type="checkbox"/>	Ver, a pesar de usar lentes o gafas	<input type="checkbox"/>				
Oír, aun con aparatos especiales	<input type="checkbox"/>	La voz y el habla	<input type="checkbox"/>	Entender o aprender	<input type="checkbox"/>				
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	<input type="checkbox"/>	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	<input type="checkbox"/>	La piel	<input type="checkbox"/>				
Otra (Cual)									

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	SECCIONAL	Despacho	OFICINA DE ASIGNACIONES
Dirección:	CALLE 20 CARRERA 16 ESQ.	Teléfono	5766349
Departamento:	CEESAR	Municipio:	AGUSTIN CODAZZI
Nombre:	FRANCISCO VILLA DEL RIO	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL III
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO INTEGRAL PROGRAMA METODOLÓGICO

1. CODIGO ÚNICO INVESTIGACION					
20	013	60	01235	2016	01035
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Despacho 26 - FISCALIA 26
 Fiscal AURELIANO MONROY DIAZ
 Unidad 2001341002 - UNIDAD LOCAL - AGUSTIN CODAZZI
 Seccional 100281 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR

3. EQUIPO DE TRABAJO

Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Estructura Policia Judicial	Rol
CEDULA DE CIUDADANIA	77032607	YOVANY ENRIQUE ROPERO MEDINA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION NACIONAL DE CTI SECCIONAL CTI VALLEDUPAR CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI	INVESTIGADOR LIDER

4. REUNIONES

Reunión/Control	Fecha	Objetivo
PREPARATORIA	28/09/2016 10:00	ELABORAR ESQUEMAS PARA RECAUDAR EMP Y EF

5. HECHOS

YO VIVÍA CON EL SEÑOR ELIO LUIS ARRIETA DESDE HACE CINCO AÑOS, PERO DESDE EL COMIENZO ÉL ME TRATABA MAL, ME PEGABA, ME INSULTABA, PERO YO NO PODÍA HACER NADA PORQUE ME MANTENÍA AMENAZADA, ME DECÍA QUE SI LO DENUNCIABA ME MATABA. ESA CONDUCTA SIGUIÓ POR TODOS LOS AÑOS. EL VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 LLEGÓ DE TRABAJAR A LAS 8 DE LA MAÑANA Y ME AGARRÓ EL TELÉFONO Y LO ESTRELLÓ CONTRA LA PARED PORQUE ENCONTRÓ UNAS FOTOS EN LAS QUE YO ESTOY EN BRASIER, QUE YO SE LAS HABÍA ENVIADO A MI HERMANA. DESPUÉS EMPEZÓ A GOLPEARME, A FDARME PUÑETAZOS Y LA MAMÁ DE ÉL TRETABA DE CONTROLARLO PERO NADA, CASI LE PEGA A LA MAMÁ Y DESPUÉS ME DIJO QUE LE PRESTARÁ A LA HIJA Y SE LA LLEVÓ. DESPUÉS DE ESO ME PICÓ TODA LA ROPA, ARETES, PULSERAS Y ME ECHÓ DE LA CASA.

6. HIPÓTESIS DELICTIVAS

Fecha	Descripción Hipotesis	Calidad
28/09/2016	DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS OBSERVAMOS QUE LA CONDUCTA PUNIBLE ENCAJA EN EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	PRINCIPAL

7. HIPÓTESIS INVESTIGATIVAS

Fecha	Descripción Hipotesis
-------	-----------------------

d

8. MEDIOS COGNOSCITIVOS

Tipo Medio	Descripción	Estructura Jurídica	Utilidad Probatoria
------------	-------------	---------------------	---------------------

9. ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Plazo	Estado	Responsable
ORDEN ENTREVISTA	28/09/2016	27/11/2016	CON_ORDEN	ENRIQUE ROPERO MEDINA CC 77032607 - YOVANY
BUSQUEDA EN LA BASE DE DATOS DE REGISTRADURIA	28/09/2016	27/11/2016	CON_ORDEN	ENRIQUE ROPERO MEDINA CC 77032607 - YOVANY
BUSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS	28/09/2016	27/11/2016	CON_ORDEN	ENRIQUE ROPERO MEDINA CC 77032607 - YOVANY

10. BIENES

No.	Clase Bien	Interviniente	Fecha Vinculación	Tipo Vinculación
-----	------------	---------------	-------------------	------------------

11. VICTIMAS

Número Documento	Tipo Documento	Nombres y Apellidos
------------------	----------------	---------------------

12. TEORÍA DEL CASO

DEL RESULTADO DE LAS LABORES INVESTIGATIVAS OBTENCION DE EMP Y EF PARA LOGRAR LA PLENA IDENTIFICACION DEL PRESUNTO AUTOR DE LA CONDUCTA PUNIBLE DE VIOLENCIA INTRFAMILIAR

13. ACUERDOS Y NEGOCIACIONES

Tipo Acuerdo	Fecha	Participación Víctimas	Cumplido?
--------------	-------	------------------------	-----------

U-1

20-85530										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										2	0	0	1	3	6	0	0	1	2	3	5	2	0	1	6	0	1	0	3	5
No. Expediente CAD										Dpto			Mpio			Ent			U.Receptora			Año			Consecutivo					

										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-																													
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																																							
Departamento					Cesar					Municipio					AGUSTÍN CODAZZI					Fecha					2016-11-29					Hora					0 9 2 3				

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR
 Unidad: UNIDAD LOCAL - AGUSTIN CODAZZI
 Despacho: FISCALIA 26
 Fiscal: AURELIANO MONROY DIAZ
 O.T. No.: 5576

Handwritten signature and date:
 29-11-2016

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- 2.1- Orden de entrevista: Realizar entrevistar al denunciante para ver que sabe de nuevo con respecto a lo denunciado.
 2.2- Búsqueda en la base de datos de Registraduría: Establecer identidad del indiciado.
 2.3- Búsqueda selectiva en base de datos: Allegar al despacho los antecedentes y arraigo del indiciado, así como también si se encuentra vinculado en algún tipo de investigación.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Departamento	Municipio	Dirección
Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	20013 CALLE 18 NÚMERO 11-90 BARRIO MACHIQUES
Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	20013 CALLE 20 CARRERA 16 ESQUINA EDIFICIO ANTIGUA SEDE DE TELECOM.
Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	20013 CALLE 20 CARRERA 16 ESQUINA EDIFICIO ANTIGUA SEDE DE TELECOM.
Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	20013 CALLE 20 CARRERA 16 ESQUINA EDIFICIO ANTIGUA SEDE DE TELECOM.
Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	20013 CALLE 20 CARRERA 16 ESQUINA EDIFICIO ANTIGUA SEDE DE TELECOM.

CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI

SECCIONAL CTI VALLEDUPAR

SIN ASIGNAR - PEREIRA

TELÉFONO SIN ASIGNAR

Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	20013 CALLE 18 NÚMERO 11-90 BARRIO MACHIQUES
Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	20013 CALLE 20 CARRERA 16 ESQUINA EDIFICIO ANTIGUA SEDE DE TELECOM.
Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	20013 CALLE 20 CARRERA 16 ESQUINA EDIFICIO ANTIGUA SEDE DE TELECOM.
Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	20013 CALLE 20 CARRERA 16 ESQUINA EDIFICIO ANTIGUA SEDE DE TELECOM.

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Actuación	Fecha
Verificación de arraigo y/o estudio socio economico	2016-10-19
Busqueda en base de datos	2016-10-19
Ubicación de personas (indiciados, testigos o víctimas)	2016-10-20
Busqueda en la base de datos de registraduría	2016-10-20
Busqueda selectiva en bases de datos	2016-10-20
Labores de verificación	2016-10-24
Entrevista	2016-10-25
Entrevista	2016-10-26
Entrevista	2016-11-28

5. TOMA DE MUESTRAS

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción adicional de elementos

N/A

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA, TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI
SECCIONAL CTI VALLEDUPAR

SIN ASIGNAR - PEREIRA

TELÉFONO SIN ASIGNAR

7.1- Al punto número uno: El día 25 de octubre de 2016 siendo las 11:15 horas, se presentó en las instalaciones de la Unidad Local del CTI del municipio de Agustín Codazzi Cesar, la señora Lendis Patricia García Contreras identificada con la cedula de ciudadanía número 1.007.251.061 de Agustín Codazzi Cesar, con el fin de rendir diligencia de entrevista a quien se le informo sobre su derecho a no declarar en su contra o en contra de su cónyuge o compañero permanente o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil conforme a la ley.

Manifieste de una manera clara y precisa las circunstancias de tiempo modo y lugar de como ocurrieron los hechos materia de investigación, en donde usted resulta víctima del delito de Violencia Intrafamiliar ART 229 C.P.P.?, quien manifiesta lo siguiente en sus apartes:

“El día 16 de septiembre de este año, siendo las 08:00 de la mañana, llego me ex esposo Elio Luis Arrieta Nuñez, tuvimos una discusión por unas fotos que el señor encontró en mi celular, que se las hice llegar a una amiga de nombre Sandra Magaly Rivera, y a mi mamá Mabel Jaime Soto, ya que Sandra viajaba hacia Valledupar a comprar una ropa interior, yo le trate de explicar al señor, pero el actuó de una manera violenta golpeándome con la mano, yo lo único que hago es tratar de defenderme, y luego yo cogí a mi bebe y me dirigí hacia la casa de los padres de él, le comente a la mamá señora Ana Cristina Nuñez, de que su hijo estaba actuando de una manera violenta, ella lo que dijo fue que él estaba loco, luego no paso mucho tiempo cuando el señor llego con mi mamá, y en ese momento saco el teléfono y me lo tiro a golpearme, que si no me agacho me lo pone en la cara, luego la madre de él se metió en el medio y le decía que por favor se calmara, y el señor no escuchaba ni hacia caso, luego se dirigió hacia la cocina, cogió un palo y un cuchillo, se me acercaba amenazándome que me iba a matar, luego se metió el padre de él y lo empujo para que se controlara, entonces Elio cogió la moto y se dirigió hacia el apartamento donde vivíamos, y demoro como unos cinco minutos en regresar, y mi mamá me dijo escóndete para evitar más conflictos, cuando regreso le arrebató la bebe de los brazos a mi mamá y se la llevo hacia el apartamento donde vivíamos, de inmediato fui a la inspección de policía para pedir acompañamiento para buscar a mi hija, cuando llegamos con los policías los policías le tocan la puerta y le dicen, entréguele la menor a la madre, el señor les pide una orden donde ellos puedan ingresar a la casa, los policías le dicen que no necesitan orden para ese procedimiento, entonces él les dice denme cinco minutos ya se las entrego, y lo que estaba haciendo el señor era dañándome toda la ropa, luego entre cogí la niña, la ropa de ella y me fui”. Para mayor información remitirse a la entrevista física anexada.

Así mismo el día 26 de octubre de 2016 siendo las 08:55 horas se le toma entrevista escrita a uno de los testigos por el caso denunciado por la victima Lendis Patricia García Contreras, siendo esta la señora Sandra Magalys Rivera Parra, identificada con la cédula de ciudadanía

CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI

SECCIONAL CTI VALLEDUPAR

SIN ASIGNAR - PEREIRA

TELÉFONO SIN ASIGNAR

número 1.067.717.330 de Agustín Codazzi C., a quien se le informo sobre su derecho a no declarar en su contra o en contra de su cónyuge o compañero permanente o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil conforme a la ley. Manifieste de una manera clara y precisa las circunstancias de tiempo modo y lugar de como ocurrieron los hechos materia de investigación, en donde usted es testigo presencial del delito de Violencia Intrafamiliar?, Persona que relata, lo siguiente en sus apartes:

"El día 16 de septiembre de este año 2016, siendo como las 10:00 de la mañana, yo pase donde Lendis Patricia García a visitarla, para ver cómo estaba ya que hacia como tres días Elio Arrieta la había bofeteado, entonces ella se había ido para mi casa y allá duro dos días, entonces yo pase para ver como seguía, yo me entere que Elio le había vuelto a pegar y a amenazarla con un cuchillo porque unas vecinas me contaron, entonces yo enseguida me fui a buscarla para donde los suegros que era para donde se había ido, pero ella ya venía con dos policías para la casa, venia toda greñuda, la ropa toda rota y estirada, se veía que la habían maltratado, entonces yo le pregunte qué, que había pasado, y ella me dijo que Elio casi la mata y le robo la niña, que ella fue a buscar la policía para venir por su niña porque le daba miedo venir sola, ella desesperada golpeaba la puerta pero él no le respondía, entonces la policía llamo a Elio por la ventana que estaba abierta y le decía, que hiciera el favor de abrir la puerta a la señora que esa era también su casa, y que le hiciera el favor y le entregara la niña, entonces el respondió que estaba bañando la niña y que la esperara un momento, Elio abrió la puerta como a los 20 minutos y entramos con la policía, Lendis comenzó a empacar la ropa de la niña, y cuando fue a sacar la ropa de ella para llevársela, estaba toda dañada porque se la había cortado con tijeras, de ahí ella se fue para mí casa y él decía que no le dejaba sacar las cosas porque las cosas eran de él, porque él era el que las había trabajado, el celular que el mismo le había regalado, se lo estrello contra la pared me conto Lendis". Para mayor información remitirse a la entrevista física anexada.

Así mismo el día 28 de noviembre de 2016 siendo las 08:10 horas se le toma entrevista escrita a otro de los testigos por el caso denunciado por la victima Lendis Patricia García Contreras, siendo esta la señora Mabel Jaime soto, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.700.206 de Agustín Codazzi C., a quien se le informo sobre su derecho a no declarar en su contra, o en contra de su cónyuge o compañero permanente, o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil conforme a la ley. Manifieste de una manera clara y precisa las circunstancias de tiempo modo y lugar de como ocurrieron los hechos materia de investigación, en donde usted es testigo presencial del delito de Violencia Intrafamiliar?, Persona que relata, lo siguiente en sus apartes:

"El día 28 de noviembre de 2016, siendo las 08:10 horas, se presenta en las instalaciones de la

CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI

SECCIONAL CTI VALLEDUPAR

SIN ASIGNAR - PEREIRA

TELÉFONO SIN ASIGNAR

Unidad Local del CTI de Codazzi Cesar, la señora Mabel Jaime Soto identificada con la cédula de ciudadanía número 49.700.206 de Agustín Codazzi, con el fin de rendir diligencia de entrevista en calidad de testigo, y a quien se le informo sobre su derecho a no declarar en su contra o en contra de su cónyuge o compañero permanente o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil conforme a la ley; **PREGUNTADO:** Manifieste de una manera clara y precisa las circunstancias de tiempo modo y lugar de como ocurrieron los hechos materia de investigación, en donde usted es testigo presencial del delito de Violencia Intrafamiliar? **CONTESTO:** El día 25 de octubre de 2016, siendo como las 09:00 de la mañana, Eli Arrieta llego a la casa mía ubicada en el barrio Candelaria casa número 104, buscando a mi hija Lendis Patricia, yo le dije que ella no estaba, y que, que había pasado con ella, entonces me dijo que había salido corriendo en un moto taxi a pie descalzo, yo le pregunte qué había pasado, y él me dijo que habían peleado por unas fotos, entonces yo le dije que me llevara donde ella estaba y nos fuimos para el apartamento donde ella vivía, y no estaba, de ahí nos fuimos para la casa de la mamá de el que se llama Ana, que está ubicada en la calle 18 del barrio Machique, cuando llegamos mi hija estaba llorando, entonces yo le pregunte qué, que había pasado, ella me contesto que Elio estaba como loco y la estaba amenazando, yo le dije a el que porque y cuan do yo le dije así, le tiro el teléfono a pegarle con él, y dijo que la iba a matar, y se le mando otra vez a agarrarla para pegarle, y yo me le mande a él y lo agarre por la camisa, entonces mi hija salió corriendo a donde el papá de el que se llama Miguel Arrieta, y ella se encerró allá en el cuarto donde él estaba, y entonces Elio comenzó a gritarle que la iba a matar, que si se iba donde estuviera, que si se iba para Media Luna que es un pueblecito de San Diego la iba a picar a machete, y era a sacarla de allá donde ella estaba metida, y nosotros los papas de él y yo no lo dejamos, entonces comenzó a gritarles horrores a los papas de él, les decía que no contaran más con él, que se quedaran con ella si la estaban defendiendo, entonces él se fue y como a los diez minutos volvió y se llevó la niña, entonces nosotros nos fuimos para la policía para quitarle la niña, entonces nosotros llegamos allá con la policía para quitarle la niña, y cuando nosotros llegamos él no quería abrir la puerta, a la policía les decía que no entraran allá que ellos no tenían derecho de entrar, después el policía le decía que si iban a entrar porque la muchacha también vivía ahí y tenían derecho de entrar, él dijo que se esperaran porque estaba bañando la niña, y que entraran más luego, duro como quince minutos, cuando entramos Elio me entrego la niña a mí y ella, Lendis entro a sacar su ropa y él ya se la había picado todita la ropa con una tijera, y sus demás pertenencias se las había dañado, entonces sacamos únicamente la ropita de la niña y nos fuimos para la casa de Sandra, en la tarde como a las cinco llego el allá diciéndole que él no le iba a entregar la nevera, la estufa y los chismes, que porque eso era de él, de ahí volvió al otro día en la mañana a decirle que volviera otra vez con él, que iba a dejar la

CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI

SECCIONAL CTI VALLEDUPAR

SIN ASIGNAR - PEREIRA

TELÉFONO SIN ASIGNAR

moza que tenía, que volviera otra vez con él, y en la tarde volvió y le siguió rogando que se devolviera otra vez con él, en vista de eso yo le dije que se fuera para media luna, donde estaba el papá de ella y las tías, entonces ella se fue para allá y él comenzó a llamarla para decirle que se las iba a pagar, que porque no le había llevado la niña donde los abuelos para despedirse de ella, yo le aconseje a ella que se fuera que no volviera con él, porque él la mantenía pegándole, en más ocasión la encontré llorando y toda golpeada, una vez la encontré con los brazos morados, ella no me decía nada, y yo la aconseje varias veces que se fuera que no tenía porque aguantarle a él, además que la que trabaja era ella y no tenía porque seguir con él, si él antes le quitaba la miguita que se ganaba, ahora después de este último problema ahí si me dijo que él si la mantenía maltratando y aporreando, y que ella no lo dejaba porque mantenía amenazándola que si lo dejaba la buscaba donde fuera y la mataba, entonces que ella le tenía mucho miedo”, Para mayor información remitirse a la entrevista física anexada.

7.2- Al punto número tres: Se le realiza la respectiva individualización y arraigo al indiciado Elio Ruiz Arrieta Nuñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.717.831 de Agustín Codazzi C., siendo las 09:40 horas del día octubre 19 de 2016, Quien una vez terminada dicha labor, hace entrega de la fotocopia de su documento de identidad, cédula de ciudadanía número 1.067.717.831 de Agustín Codazzi C., a nombre de Elio Ruiz Arrieta Nuñez.

7.3- Al punto número dos: solicito mediante oficio con fecha octubre 20 de 2016, enviado por correo electrónico institucional al Grupo de Lofoscopia de la seccional del C.T.I. Cesar, consulta web en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado civil, la tarjeta decadactilar y biográfica de la cédula de ciudadanía del señor Elio Ruiz Arrieta Nuñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.717.831 de Agustín Codazzi C., con el fin de obtener la plena identidad del indiciado, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna, la cual una vez sea respondida, se hará llegar al despacho correspondiente.

De igual forma solicitó mediante oficio número 449 del día 20 de octubre de 2016, a la Sijin de la Policía del departamento del Cesar, los antecedentes penales del señor Elio Ruiz Arrieta Nuñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.717.831, obteniendo respuesta mediante oficio número 2016-0589973/SUBIN-GRAIC -1.9, con de fecha 28 de octubre de 2016, indicando que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, así como ordenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional la persona antes mencionada **NO APARECE** registrada hasta la fecha con ninguna información.

Con base en lo anterior se rinde el presente informe para lo que usted estime pertinente.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI
SECCIONAL CTI VALLEDUPAR

SIN ASIGNAR - PEREIRA
TELÉFONO SIN ASIGNAR

8. ANEXOS

Observaciones:

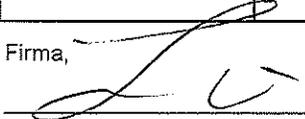
- 8.1- Entrevista realizada a la víctima señora Lendis Patricia García Contreras, en formato FPJ-14, en tres (03) folios en original. ✓
- 8.2- Entrevista realizada a la víctima señora Sandra Magalys Rivera Parra, en formato FPJ-14, en tres (03) folios en original. ✓
- 8.3- Entrevista realizada a la víctima señora Mabel Jaime soto, en formato FPJ-14, en cuatro (04) folios en original. ✓
- 8.4- Se le realizo la verificación de arraigo y estudio socioeconómico al indiciado Elio Ruiz Arrieta Nuñez, en tres (03) folios en original. ✗
- 8.5- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del indiciado Elio Ruiz Arrieta Nuñez, en un (01) folio. ✗
- 8.6- Formato de oficio enviado por correo electrónico institucional al grupo de Lofoscopia de la seccional del CTI Cesar, la tarjeta decadactilar y biográfica de la cédula de ciudadanía del indiciado Elio Ruiz Arrieta Nuñez, en un (01) folios en original.
- 8.7- Oficio número 449 dirigido a la Sijín de la Policía del departamento del Cesar, de los antecedentes y anotaciones indiciado Elio Ruiz Arrieta Nuñez, en un (01) folios en original.
- 8.8- Respuesta de la Sijín de la Policia Nacional, Grupo de Antecedentes Judiciales número 2016-0589973/SUBIN-GRAIC -1.9, en un (01) folios en original.

Para un total de diecisiete (17) folios.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	9673	CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI	JORGE LUIS ALFONSO HERRERA	80272825

Firma,



JORGE LUIS ALFONSO HERRERA

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

 FIN DEL INFORME

CTI UNIDAD LOCAL AGUSTIN CODAZZI
SECCIONAL CTI VALLEDUPAR

SIN ASIGNAR - PEREIRA

TELÉFONO SIN ASIGNAR

		USO EXCLUSIVO POLICIA N° CASO					
		20	013	60	01235	2016	01035
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
		ENTREVISTA - FPJ-14-					
Este formato será utilizado por Policía Judicial							

Fecha Entrevista: 25/10/2016 Hora: 11 : 15 Lugar: AGUSTÍN CODAZZI
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI Departamento: CESAR

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: LENDIS Segundo Nombre: PATRICIA
Primer Apellido: GARCIA Segundo Apellido: CONTRERAS
Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1007251061
País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: CESAR
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Alias:
Edad: 19 Años. Género: FEMENINO Fecha de Nacimiento: 12/07/1997

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: CESAR
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Profesión: SIN PROFESION Oficio: SIN OFICIO
Estado Civil: DIVORCIADO Nivel Educativo: TECNICO

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Cesar
Municipio: SAN DIEGO
Dirección: El rincon corregimiento de San diego Teléfono: No tiene

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:
Municipio:
Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: COLOMBIA Departamento: Cesar
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Dirección: El rincón corregimiento de San diego Teléfono: 3104597800
Teléfono Móvil: 3104597800 Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: NO

Usa Audífonos: NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

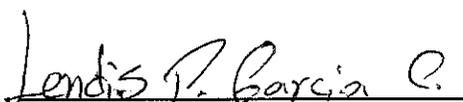
El día 25 de octubre de 2016, siendo las 11:15 am, se presenta en las instalaciones de la Unidad Local del CTI de Codazzi Cesar, la señora Lendis Patricia García Contreras identificada con la cedula de ciudadanía No 1.007.251.061 de Agustín Codazzi C., con el fin de rendir diligencia de entrevista a quien se le informo sobre su derecho a no declarar en su contra o en contra de su cónyuge o compañero permanente o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil conforme a la ley; PREGUNTADO: Manifieste de una manera clara y precisa las circunstancias de tiempo modo y lugar de como ocurrieron los hechos materia de investigación, en donde usted resulta víctima del delito de Violencia Intrafamiliar? CONTESTO: El día 16 de septiembre de este año, siendo las 08:00 de la mañana, llego me ex esposo Elio Luis Arrieta Nuñez, tuvimos una discusión por unas fotos que el señor encontró en mi celular, que se las hice llegar a una amiga de nombre Sandra Magaly Rivera, y a mi mamá Mabel Jaime Soto, ya que Sandra viajaba hacia Valledupar a comprar una ropa interior, yo le trate de explicar al señor, pero él actuó de una manera violenta golpeándome con la mano, yo lo único que hago es tratar de defenderme, y luego yo cogí a mi bebe y me dirigí hacia la casa de los padres de él, le comente a la mamá señora Ana Cristina Nuñez, de que su hijo estaba actuando de una manera violenta, ella lo que dijo fue que él estaba loco, luego no paso mucho tiempo cuando el señor llego con mi mamá, y en ese momento saco el teléfono y me lo tiro a golpearme, que si no me agacho me lo pone en la cara, luego la madre de él se metió en el medio y le decía que por favor se calmara, y el señor no escuchaba ni hacia caso, luego se dirigió hacia la cocina, cogió un palo y un cuchillo, se me acercaba amenazándome que me iba a matar, luego se metió el padre de él y lo empujo para que se controlara, entonces Elio cogió la moto y se dirigió hacia el apartamento donde vivíamos, y demoro como unos cinco minutos en regresar, y mi mamá me dijo escóndete para evitar más conflictos, cuando regreso le arrebato la bebe de los brazos a mi mamá y se la llevo hacia el apartamento donde vivíamos, de inmediato fui a la inspección de policía para pedir acompañamiento para buscar a mi hija, cuando llegamos con los policías los policías le tocan la puerta y le dicen, entréguele la menor a la madre, el

señor les pide una orden donde ellos puedan ingresar a la casa, los policías le dicen que no necesitan orden para ese procedimiento, entonces él les dice denme cinco minutos ya se las entrego, y lo que estaba haciendo el señor era dañándome toda la ropa, luego entre cogí la niña, la ropa de ella y me fui. PREGUNTADO: Cuanto tiempo vivió con el señor esposo Elio Luis Arrieta Nuñez? CONTESTO: Cinco años. PREGUNTADO: El señor Elio Luis Arrieta Nuñez la ha agredido con anterioridad?. CONTESTO: Si, varias veces. PREGUNTADO: Las veces que la agredió lo puso en conocimiento de la justicia? CONTESTO: Una sola vez intente venir a denunciarlo, y aquí en la fiscalía me dijeron que en donde están los golpes, y como no los tenía, no me la recibieron. PREGUNTADO: Indique si el señor Elio Luis Arrieta Nuñez utilizo alguna clase de elemento o arma para maltratarla?. CONTESTO: Cogió un cuchillo y un palo pero solo me amenazo. PREGUNTADO: Hay testigos de los hechos denunciados por usted y donde se pueden ubicar? CONTESTO: Si, mi mamá Mabel que se puede ubicar en la calle 11 A carrera casa número 104 barrio La Candelaria, teléfono 3105071526 y mi amiga Sandra que se puede ubicar en la calle 11 A carrera 5 casa número 61, teléfono 3045809958. PREGUNTADO: Indique si son constantes los maltratos recibidos por parte del señor Elio Luis Arrieta Nuñez? CONTESTO: Si, durante el tiempo que vivimos juntos, él me vivía pegando y maltratando física y psicológicamente.. PREGUNTADO: En la actualidad ha recibido amenazas o algún tipo de maltrato por parte de su anterior pareja, el señor Elio Luis Arrieta Nuñez? CONTESTO: En la actualidad no se ha vuelto a meter conmigo, solo me envía mensajes que vuelva con el. PREGUNTADO: El día que fue objeto de maltrato y golpeada por su ex esposo, fue valorada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses? CONTESTO: No. PREGUNTADO: Cuales son sus pretensiones con respecto a la denuncia instaurada por usted? CONTESTO: Yo lo que quiero es que el señor Elio Luis Arrieta Nuñez no se vuelva a meter conmigo, que me responda por los daños que me causo, que responda por su obligación, porque desde que nos dejamos no les ha dado nada. PREGUNTADO: Indique a esta unidad si usted tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia? CONTESTO: No.

Una vez realizada la presente diligencia se da por terminada siendo la 13:00 horas del día 05 de octubre de 2016.

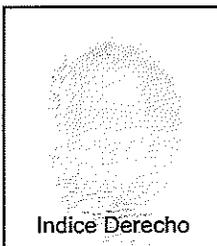
Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:



Firma del Entrevistado

LENDIAS PATRICIA GARCIA
CONTRERAS
CC 1007251061



Indice Derecho



Firma Policía Judicial

JORGE LUIS ALFONSO HERRERA
Carné: 9673
TECNICO INVESTIGADOR II
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

		USO EXCLUSIVO POLICIA N° CASO					
		20	013	60	01235	2016	01035
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
		ENTREVISTA - FPJ-14-					
Este formato será utilizado por Policía Judicial							

Fecha Entrevista: 26/10/2016 Hora: 08 : 55 Lugar: AGUSTÍN CODAZZI
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI Departamento: CESAR

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: SANDRA Segundo Nombre: MAGALYS
Primer Apellido: RIVERA Segundo Apellido: PARA
Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1067717330
País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: CESAR
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Alias:
Edad: 27 Años. Género: FEMENINO Fecha de Nacimiento: 18/07/1989

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: CESAR
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Profesión: SIN PROFESION Oficio: SIN OFICIO
Estado Civil: SOLTERO Nivel Educativo: TECNICO

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Cesar
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Dirección: Calle 11 A carrera 5 casa numero 61 barrio La Candelaria Teléfono: No tiene

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:
Municipio:
Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: COLOMBIA Departamento: Cesar
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Dirección: Calle 11 A carrera 5 casa numero 61 barrio La Candelaria Teléfono: 3045809958
Teléfono Móvil: 3045809958 Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: NO

Usa Audífonos: NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

El día 27 de octubre de 2016, siendo las 08:55 horas, se presenta en las instalaciones de la Unidad Local del CTI de Codazzi Cesar, la señora Sandra Magalys Rivera Parada identificada con la cedula de ciudadanía número 1.067.717.330 de Agustín Codazzi, con el fin de rendir diligencia de entrevista en calidad de testigo, y a quien se le informo sobre su derecho a no declarar en su contra o en contra de su cónyuge o compañero permanente o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil conforme a la ley; PREGUNTADO: Manifieste de una manera clara y precisa las circunstancias de tiempo modo y lugar de como ocurrieron los hechos materia de investigación, en donde usted es testigo presencial del delito de Violencia Intrafamiliar? CONTESTO: El día 16 de septiembre de este año 2016, siendo como las 10:00 de la mañana, yo pase donde Lendis Patricia García a visitarla, para ver cómo estaba ya que hacia como tres días Elio Arrieta la había bofeteado, entonces ella se había ido para mi casa y allá duro dos días, entonces yo pase para ver como seguía, yo me entere que Elio le había vuelto a pegar y a amenazarla con un cuchillo porque unas vecinas me contaron, entonces yo enseguida me fui a buscarla para donde los suegros que era para donde se había ido, pero ella ya venía con dos policías para la casa, venia toda greñuda, la ropa toda rota y estirada, se veía que la habían maltratado, entonces yo le pregunte qué, que había pasado, y ella me dijo que Elio casi la mata y le robo la niña, que ella fue a buscar la policía para venir por su niña porque le daba miedo venir sola, ella desesperada golpeaba la puerta pero él no le respondía, entonces la policía llamo a Elio por la ventana que estaba abierta y le decía, que hiciera el favor de abrir la puerta a la señora que esa era también su casa, y que le hiciera el favor y le entregara la niña, entonces el respondió que estaba bañando la niña y que la esperara un momento, Elio abrió la puerta como a los 20 minutos y entramos con la policía, Lendis comenzó a empacar la ropa de la niña, y cuando fue a sacar la ropa de ella para llevársela, estaba toda dañada porque se la había cortado con tijeras, de ahí ella se fue para mí casa y él decía que no le dejaba sacar las cosas porque las cosas eran de él, porque él era el que las había trabajado, el celular que el mismo le había regalado, se lo estrello contra la pared me conto

Lendis. PREGUNTADO: Indique de que es testigo usted sobre los hechos sucedido? CONTESTO: Yo soy testigo que desde que eran novios el ya comenzó a agredirla, lo que pasa es que como ella era una niña de 14 años, la envolvía con mentiras, entonces yo le preguntaba a ella que porque seguía con ese man si la maltrataba, entonces el día que vinimos a declarar aquí a la fiscalía, me dijo que a ella le daba miedo porque el mantenía amenazándola, que si ella lo dejaba, la mataba. PREGUNTADO: Puede describir a la persona que amenazo a su Lendis Patricia?. CONTESTO: Si claro, él es alto como de 1,73 metros más o menos, trigueño, de ojos claros, de barba completa pero se afeita, de contextura atlética. PREGUNTADO: Sabe usted si las amenazas realizadas por parte de este señor siguen siendo constantes? CONTESTO: Si son constantes y siempre la está agrediendo y tratándola mal. PREGUNTADO: Indique a esta unidad si usted conoce el lugar de residencia o de trabajo del señor Elio Arrieta? CONTESTO: Si señor, sé que vivía con Lendis en la calle con carrera 5. PREGUNTADO: Indique a esta unidad si usted tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia? CONTESTO: Que él siempre la estaba maltratando.

Una vez realizada la presente diligencia se da por terminada siendo la 09:56 horas del día septiembre de 2016.

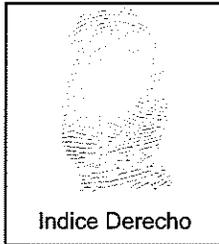
Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

Sandra M. Rivera P.

Firma del Entrevistado

SANDRA MAGALYS RIVERA PARA
CC 1067717330



[Handwritten Signature]

Firma Policía Judicial

JORGE LUIS ALFONSO HERRERA
Carné: 9673
TECNICO INVESTIGADOR II
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

		USO EXCLUSIVO POLICIA N° CASO					
		20	013	60	01235	2016	01035
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
		ENTREVISTA - FPJ-14-					
Este formato será utilizado por Policía Judicial							

Fecha Entrevista: 28/11/2016 Hora: 08 : 10 Lugar: **AGUSTÍN CODAZZI** Municipio: **AGUSTÍN CODAZZI** Departamento: **CESAR**

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: **MABEL** Segundo Nombre:
 Primer Apellido: **JAIME** Segundo Apellido: **SOTO**
 Documento de Identidad: **CEDULA DE CIUDADANIA** Número: **49700206**
 País Expedición: **COLOMBIA** Departamento Expedición: **CESAR**
 Municipio **AGUSTÍN CODAZZI**
 Aliás:
 Edad: **33** Años. Género: **FEMENINO** Fecha de Nacimiento: **13/02/1983**

Lugar de Nacimiento:

País: **COLOMBIA** Departamento: **CESAR**
 Municipio: **AGUSTÍN CODAZZI**
 Profesión: **SIN PROFESION** Oficio: **SIN OFICIO**
 Estado Civil: **SOLTERO** Nivel Educativo: **NINGUNO**

Información Residencia:

País: **COLOMBIA** Departamento: **Cesar**
 Municipio: **AGUSTÍN CODAZZI**
 Dirección: **Barrio La Candelaria casa número 104** Teléfono: **No tiene**

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:
 Municipio:
 Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: COLOMBIA Departamento: Cesar
Municipio: AGUSTÍN CODAZZI
Dirección: Barrio La Candelaria casa número 104 Teléfono: 3105071526
Teléfono Móvil: 3105071526 Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: NO

Usa Audífonos: NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

El día 28 de noviembre de 2016, siendo las 08:10 horas, se presenta en las instalaciones de la Unidad Local del CTI de Codazzi Cesar, la señora Mabel Jaime Soto identificada con la cédula de ciudadanía número 49.700.206 de Agustín Codazzi, con el fin de rendir diligencia de entrevista en calidad de testigo, y a quien se le informo sobre su derecho a no declarar en su contra o en contra de su cónyuge o compañero permanente o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil conforme a la ley; PREGUNTADO: Manifieste de una manera clara y precisa las circunstancias de tiempo modo y lugar de como ocurrieron los hechos materia de investigación, en donde usted es testigo presencial del delito de Violencia Intrafamiliar? CONTESTO: El día 25 de octubre de 2016, siendo como las 09:00 de la mañana, Eli Arrieta llego a la casa mía ubicada en el barrio Candelaria casa número 104, buscando a mi hija Lendis Patricia, yo le dije que ella no estaba, y que, que había pasado con ella, entonces me dijo que había salido corriendo en un moto taxi a pie descalzo, yo le pregunte qué había pasado, y él me dijo que habían peleado por unas fotos, entonces yo le dije que me llevara donde ella estaba y nos fuimos para el apartamento donde ella vivía, y no estaba, de ahí nos fuimos para la casa de la mamá de el que se llama Ana, que está ubicada en la calle 18 del barrio Machique, cuando llegamos mi hija estaba llorando, entonces yo le pregunte qué, que había pasado, ella me contesto que Elio estaba como loco y la estaba amenazando, yo le dije a el que porque y cuando yo le dije así, le tiro el teléfono a pegarle con él, y dijo que la iba a matar, y se le mando otra vez a agarrarla para pegarle, y yo me le mande a él y lo agarre por la camisa, entonces mi hija salió corriendo a donde el papá de el que se llama Miguel Arrieta, y ella se encerró allá en el cuarto donde él estaba, y entonces Elio comenzó a gritarle que la iba a matar, que si se iba donde estuviera, que si se iba para Media Luna que es un pueblecito de San Diego la iba a picar a machete, y era a sacarla de allá donde ella estaba metida, y nosotros los papas de él y yo no lo dejamos, entonces comenzó a gritarles horrores a los papas de él, les decía que no contaran más con él, que se quedaran con ella si la estaban defendiendo, entonces él se fue y como a los diez minutos volvió y se llevó la niña, entonces nosotros nos fuimos para

la policía para quitarle la niña, entonces nosotros llegamos allá con la policía para quitarle la niña, y cuando nosotros llegamos él no quería abrir la puerta, a la policía les decía que no entraran allá que ellos no tenían derecho de entrar, después el policía le decía que si iban a entrar porque la muchacha también vivía ahí y tenían derecho de entrar, él dijo que se esperaran porque estaba bañando la niña, y que entraran más luego, duro como quince minutos, cuando entramos Elio me entrego la niña a mí y ella, Lendis entro a sacar su ropa y él ya se la había picado todita la ropa con una tijera, y sus demás pertenencias se las había dañado, entonces sacamos únicamente la ropita de la niña y nos fuimos para la casa de Sandra, en la tarde como a las cinco llego el allá diciéndole que él no le iba a entregar la nevera, la estufa y los chismes, que porque eso era de él, de ahí volvió al otro día en la mañana a decirle que volviera otra vez con él, que iba a dejar la moza que tenía, que volviera otra vez con él, y en la tarde volvió y le siguió rogando que se devolviera otra vez con él, en vista de eso yo le dije que se fuera para media luna, donde estaba el papá de ella y las tías, entonces ella se fue para allá y él comenzó a llamarla para decirle que se las iba a pagar, que porque no le había llevado la niña donde los abuelos para despedirse de ella, yo le aconseje a ella que se fuera que no volviera con él, porque él mantenía pegándole, en más ocasión la encontré llorando y toda golpeada, una vez la encontré con los brazos morados, ella no me decía nada, y yo la aconseje varias veces que se fuera que no tenía porque aguantarle a él, además que la que trabaja era ella y no tenía porque seguir con él, si el antes le quitaba la miguita que se ganaba, ahora después de este último problema ahí si me dijo que el si la mantenía maltratando y aporreando, y que ella no lo dejaba porque mantenía amenazándola que si lo dejaba la buscaba donde fuera y la mataba, entonces que ella le tenía mucho miedo. PREGUNTADO: Indique de que es testigo usted sobre los hechos sucedidos? CONTESTO: Yo soy testigo de ese día porque el no respeto ni a sus papás para tirarle a ella, y de todo lo que le decía y como la amenazaba. PREGUNTADO: Puede describir a la persona que amenazo a su hija Lendis Patricia?. CONTESTO: Si claro, él es altico como de 1,70 metros más o menos, trigueño, de ojos claros, de barba completa y a veces afeitada, de contextura atlética, de pelo como crespo, es como narigónsito con la boca grande. PREGUNTADO: Sabe usted si las amenazas realizadas por parte de este señor siguen siendo constantes? CONTESTO: Si son constantes, y él siempre la agredía y la trataba tratándola mal, hasta ahora días que vinimos, volvió y le dijo que se las iba a pagar. PREGUNTADO: Indique a esta unidad si usted conoce el lugar de residencia o de trabajo del señor Elio Arrieta? CONTESTO: Si señor, sé que viví donde el papá, en el barrio Machique por la calle 18, y que trabaja en la mina, por La Loma Cesar. PREGUNTADO: Su hija Lendis Patricia, alguna vez denunció ser víctima de maltrato por parte de su esposo el señor Elio Arrieta?. CONTESTO: No señor, que porque le tenía mucho miedo por todo lo que le decía. PREGUNTADO: Indique a esta unidad si usted tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia? CONTESTO: Que él siempre la estaba maltratando.

Una vez realizada la presente diligencia se da por terminada siendo la 09:15 horas del día septiembre de 2016.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

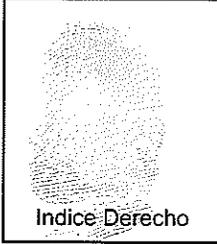
Nombre de Archivo:

mabeljaime

Firma del Entrevistado

MABEL JAIME SOTO

CC 49700206



Firma Policía Judicial

JORGE LUIS ALFONSO HERRERA

Carné: 9673

TECNICO INVESTIGADOR II

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

72

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-35
	INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO	Versión: 01 Página 2 de 3

BIGOTE	Escaso		Mediano		Abundante	X						
OREJAS	Pequeña		Mediana	X	Grande		Lóbulo Adherido	X	Lóbulo Separado			

ESTATURA: 173

NOTA: En caso de existir registro decadactilar no diligencie las casillas de este numeral.

III. SEÑALES PARTICULARES

MARQUE X	TIPO SEÑAL	DESCRIPCION DE LA SEÑAL (ubicación, forma, color)
	CICATRICES	Cicatriz antebrazo izquierdo
	LUNARES / MANCHAS	/
	VERRUGAS	
	TATUAJES	
	MALFORMACIONES	
	AMPUTACIONES	
	PROTESIS	
	OTRAS	

NOTA: En caso de existir registro decadactilar no diligencie las casillas de este numeral.

IV. INFORMACIÓN DEL DOMICILIO Y FAMILIAR

TIPO DE VIVIENDA	CASA	X	APARTAMENTO		FINCA		OTRO	
	ARRIENDO		PROPIA		FAMILIAR	X	CUAL	
CARACTERISTICAS VIVIENDA	MATERIAL	X	MADERA		CARTON			
SERVICIOS PUBLICO	AGUA	X	LUZ	X	TELEFONO	X	GAS	X
TIEMPO DE OCUPACION EN LA ACTUAL VIVIENDA					15 DIAS			
NOMBRE ARRENDADOR	N/A				TELEFONO	N/A		

NOMBRES Y APELLIDOS CONYUGE, COMPAÑERO	N/A		TELEFONO	N/A
NOMBRE HIJOS	Isabel Sofía Arrieta García		EDAD	09 meses
			EDAD	12-5 años
NOMBRE DEL PADRE	Elio Luis Arrieta Jiménez			
DIRECCION DOMICILIO	Calle 18 número 11-90 B/ Machiques		TELEFONO	3006413564
NOMBRE DE LA MADRE	Ana Cristina Nuñez Zedan			
DIRECCION DOMICILIO	Calle 18 número 11-90 B/ Machiques		TELEFONO	N/A

V. INFORMACIÓN LABORAL

NOMBRE DE EMPRESA O FINCA	Dimantec Ltda		
BARRIO, VEREDA O SECTOR: Corregimiento La Loma mina Calenturitas			
DIRECCIÓN	Corregimiento La Loma mina Calenturitas	ANTIGÜEDAD	18 meses
JEFE INMEDIATO O PATRONO	Yude Jalilie	TELEFONO	3205285821

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-35
	INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO	Versión: 01 Página 3 de 3

OTRAS OCUPACIONES	N/A
MONTO DE INGRESOS (mensual o jornal)	\$2.600.000

VI. CONSTANCIA DE QUIEN SUMINISTRA INFORMACIÓN DE ARRAIGO EN NUMERALES IV, V Y VI

FECHA	2016/10/20	HORA	10:00
NOMBRES	Elio Luis Arrieta Jiménez	CEDULA	18.939.753
DIRECCION	Calle 18 número 11-90 B/ Machiques	TELÉFONO	3006413564
DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	Construcción en materia, puertas y ventanas metálicas fachada de color azul		

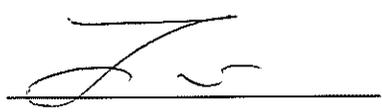
OBSERVACIONES:

VII. VERIFICACIÓN EN VECINDARIO

PERSONAS QUE IDENTIFICAN A _____ COMO VECINO Y HABITANTE ASIDUO DEL LUGAR:

	NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1				
2				
3				
4				
5				

Firma Jorge Luis Alfonso Herrera
 Nombres y apellidos del servidor de Policía Judicial
 Cargo nominal Técnico Investigador II
 No Carné de P.J. 9673
 Teléfono Oficina: 5766545



62

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **1.067.717.831**
ARRIETA NUÑEZ

APELLIDOS
ELIO LUIS

NOMBRES
ELIO ARRIETA

FIRMA



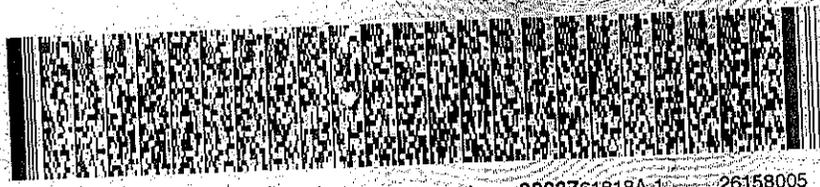
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1989**
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **A-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-DIC-2007 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1215000-00079623-M-1067717831-20080926 0003761818A-1 26158005

REGISTRACION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN -20-F-33
	CONSULTA EN BASE DE DATOS PÚBLICAS Y PRIVADAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

30

Ciudad: Agustín Codazzi Fecha de la solicitud: 2016/10/20 Hora: 17:26

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: Jorge Luis Alfonso Herrera Documento de Identidad No.: 80.272.825
 Carné N°: 9673 Subdirección, Grupo donde labora: Unidad Local Agustín Codazzi
 Dir. y Teléfono: Calle 20 Cra 16 esquina antigua cede de Telecom O.T.: 5576

2. SU SOLICITUD ES PARA (Marque con X e ingrese los datos solicitados)

Ley 600 de 2000 <input type="checkbox"/>	Ley 793 de 2002 <input type="checkbox"/>	Ley 975 de 2005 <input type="checkbox"/>	Ley 1708 de 2014 <input type="checkbox"/>																	
Proceso, Radicado u oficio No. _____																				
Ley 906 de 2004 <input checked="" type="checkbox"/>	Noticia Criminal No.																			
2	0	0	1	3	6	0	0	1	2	3	5	2	0	1	6	0	1	0	3	5

Despacho Fiscal del caso: _____ Nombres y Apellidos Fiscal: _____

Recuerde: Si requiere información confidencial, relacionada en las bases de Aso bancaria (CIFIN Y DATA CREDITO) de las personas relacionadas en la solicitud, al respecto me permito informarles que estas se tipifican como consulta selectiva a bases de datos y que, el Art. 244 C.P.P, la (LEY 906/2004) y la Sentencia C-336 de 2007 de la Corte Constitucional, está establecido: "...cuando se quiera adelantar búsqueda selectiva en las bases de datos, que implique el acceso a la información confidencial, al indiciado o imputado o "cuando resulte necesaria la búsqueda selectiva en las bases de datos computarizadas, mecánicas, o de cualquier otra índole, que no sean de libre acceso" del Art 14 de la ley 906 de 2004, en el entendido que se requiere de orden judicial previa cuando se trata de los datos personales organizados con fines legales y recogidos por instituciones o entidades públicas o privadas autorizadas para ello. Deberá mediar autorización previa del fiscal que dirija la investigación;(ley 600 de 2000) (ley 975 de 2005) (ley 1708 de 2014) y control previo de legalidad por parte del juez penal en función de control de garantías. (Ley 906/2004)" y adicional a lo anterior, para cualquier consulta se debe anexar la orden a policía judicial.

3. INFORMACION A CONSULTAR EN:

REGISTRADURIA NACIONAL (ANI)	CIFIN	DATA CREDITO	CAMARA DE COMERCIO (RUE)	RUNT	INST. GEOGR. AGUSTIN CODAZZI	INPEC	SIJUF	INSTRUMENTOS PUBLICOS	OTRO CUAL
MARQUE X X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X
FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS

DATOS PARA CONSULTAR		
No.	Cédula / NIT / Placa	Nombres y Apellidos o Razón social de la empresa
1	1.067.717.831	Elio Luis Arrieta Nuñez
2		
3		
4		
5		

Observaciones: En caso de que los datos consultados sean superiores a cinco, se procederá a usar un nuevo formato.

4. ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA:

Nombres y Apellidos del funcionario _____ Firma: _____

Fecha de entrega: _____ Total folios _____

Nota:

- Utilice un formato para cada número de noticia criminal, proceso o radicado a consultar.
- No se aceptan tachaduras o enmendaduras y los datos deben ser legibles y completos.
- Para todos los efectos la responsabilidad de la información solicitada en este formato, recaerá sobre el funcionario solicitante toda vez que queda enterado de las disposiciones de la ley respecto a los controles judiciales.

	PROCESO ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y AL CIUDADANO	Código: FGN-21.1-F-15 Versión: 03 Página: 1 de 1
	FORMATO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN CONSTANCIA DE ANTECEDENTES Y ANOTACIONES JUDICIALES	

Ciudad: Agustín Codazzi Fecha: 2016/10/20 No. de Oficio 449

AGAA-100-00

No. OT 5576 Proceso o Noticia Criminal 200136001235201601035

1. DATOS SOBRE LAS PERSONAS DE QUIEN SE SOLICITA INFORMACIÓN:

No. Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Alias
1.067.717.831	Elio	Luis	Arrieta	Nuñez	

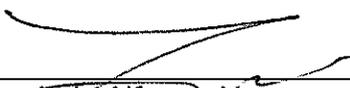
2. AUTORIDAD QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN:

Entidad: C. T. I. Fiscalía General De La Nación	Grupo o Unidad: Unidad Local C. T. I. De Codazzi
Fiscal: 26 Local	Juez: N/A
Dirección: Calle 20 carrera 16 esquina antigua sede Telecom	Teléfono Ext.: 5766545
Ciudad: Agustín Codazzi	Departamento: Cesar

3. MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Cursa una investigación en su contra por el delito de Violencia I. Art 229 C.P.P., por lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso con el N.U.N.C. en referencia

4. DATOS DEL SOLICITANTE:

Firma 
 Nombres y Apellidos Jorge Luis Alfonso Herrera
 Cargo, Código o Placa Técnico Investigador II Código 9673

FAVOR DILIGENCIAR LOS CAMPOS EN SU TOTALIDAD Y CON LETRA LEGIBLE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL CESAR



No. 2016-0589973 / SUBIN – GRAIC – 1.9

Valledupar, 28 de Octubre de 2016

Señor(a)
JORGE LUIS ALFONSO HERRERA
Técnico Investigador II C.T.I
Calle 20 Carrera 16
Agustín Codazzi - Cesar

Asunto: Respuesta oficio No. 449 de fecha 20- Octubre -2016.

NUNC. 200136001235201601035

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO** aparece(n) registrada(s) hasta la fecha la(s) siguiente(s) persona(s) así:

ARRIETA NUÑEZ ELIO LUIS Cédula de Ciudadanía: **1067717831**

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

a información suministrada es clasificada como **RESERVADA**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 concordante con el Decreto 103 de 2015. Su revelación y utilización de los documentos o información que tenga la clasificación de secreto o reservado, acarrea investigaciones de índole disciplinarias conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 e investigaciones penales teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 418, 419, 420 y 431 de la Ley 599 de 2000.

Atentamente,

Patrullero. **DIEGO FERNANDO LONDOÑO URBANO**
Analista Criminal SIJIN- DECES

Elaborado por: PT. DIEGO FERNANDO LONDOÑO URBANO
Revisado por: IT. RODRIGO FERNANDO RAMIREZ GUZMAN
Fecha de elaboración: 28/10/2016
Archivo C:\MIS DOCUMENTOS\ DOCUMENTOS\SIJIN\O

Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de Octubre, Valledupar
Tel: 5710195 - 5712544
deces.sijin-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONFIDENCIAL



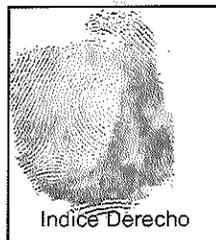
EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018 SIENDO LAS 10:00 SE PRESENTA EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA 26 LOCAL LA SEÑORA LENDIS PATRICIA GARCIA CONTRERAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA NUMERO 1.007.251.061 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI - CESAR (VICTIMA) EN CON EL FIN DE RENDIR LA DILIGENCIA DE ENTREVISTA A QUIEN SE LE INFORMO SOBRE SU DERECHO A NO DECLARAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE O UN FAMILIAR DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL CONFORME A LA LEY. PREGUNTADO: MANIFIESTE USTED A ESTE DESPACHO SI PARA CUANDO OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS USTED VIVIA CON SU DENUNCIADO ELIO LUIS ARRIETA NUÑEZ CONTESTO: NO SEÑOR YO PARA LA FECHA DE LOS HECHOS NO VIVIA YA CON ELIO LUIS QUIEN ERA MI PAREJA YA QUE PARA ESA EPOCA ESTABAMOS DEJADOS Y YO VIVIA CODAZZI EN CASA DE MI MAMA MABEL JAIMES Y EL LLEGO A LA CASA DE MI MAMA A RECLAMARME POR UNAS FOTOS QUE A EL LE HABIAN MOSTRADO DONDE YO APARECIA Y A RAIZ DE ESTO TERMINAMOS SALIENDO DE DISCUSION Y FUE CUANDO EL ME TRATO MAL, DE PALABRA Y EL NUNCA ME PEGO Y LE REPITO QUE YO NO VIVIA CON EL , ESTABAMOS DEJADOS PARA ESA FECHA POR QUE EL TENIA OTRA MUJER PREGUNTANDO: MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI DESEA AGREGAR ALGO MÁS A ESTA DILIGENCIA CONTESTO: QUIERO DEJAR CLARO Y REITERAR QUE PARA LA FECHA DE LOS HECHOS YO NO VIVIA CON ELIO LUIS ARRIETA QUE ESTABAMOS DEJADOS Y YO VIVIA EN CODAZZI PERO ESTABA PENDIENTE DE IRME PARA SANDIEGO ADEMÁS QUIERO QUE ESTE PROCESO NO SIGA MÁS SU CURSO MI DESEO ES QUE SE TERMINE Y SE ARCHIVE YA QUE LO QUE OCURRIÓ CON EL SEÑOR ELIO LUIS ARRIETA FUE UNA DISCUSION DENTRO DE LO NORMAL Y ADEMÁS NOSOTROS YA ARREGLAMOS LO SUCEDIDO. TENEMOS UNA HIJA FRUTO DE ESA RELACION Y EL SIEMPRE ESTA PENDIENTE DE TODOS LOS GASTOS DE ELLA

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

lendis Garcia e.

Firma del Entrevistado
 LENDIS PATRICIA GARCIA
 CONTRERAS
 CC 1007251061



[Handwritten Signature]
 Firma Policía Judicial
 FRANCISCO EDUARDO GUERRA
 ALONSO
 Carné:
 ASISTENTE DE FISCAL I
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2	0	0	1	3	6	0	0	1	2	3	5	2	0	1	4	0	0	5	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

**ENTREVISTA -FPJ-14-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 07 M 06 A 2018 Hora 1000 Lugar: AGUSTIN CODAZZI CESAR DESPACHO DE LA FISCALIA 26 LOCAL

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre LENDIS Segundo Nombre PATRICIA

Primer Apellido GARCIA Segundo Apellido CONTRERAS

Documento de Identidad C.C otra No. 1.007.251.061 de BECERRIL (CESAR)

Alias N/A

Edad: 19 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 26 M 03 A 1999

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CESAR Municipio AGUSTIN CODAZZI (CESAR)

Profesión N/A Oficio AMA DE CASA

Estado civil SOLTERA Nivel educativo TECNICO

Dirección residencia: CORREGIMIENTO EL RINCON **SAN DIEGO - CESAR *** Teléfono 3233750975

Dirección sitio de trabajo: CORREGIMIENTO EL RINCON **SAN DIEGO - CESAR *** Teléfono 3233750975

Dirección notificación CORREGIMIENTO EL RINCON **SAN DIEGO - CESAR *** Teléfono 3233750975

País COLOMBIA Departamento CESAR Municipio SAN DIEGO

Relación con la víctima TITULAR

Relación con el victimario EX - MUJER DEL VICTIMARIO

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018 SIENDO LAS 10:00 SE PRESENTA EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA 26 LOCAL LA SEÑORA **LENDIS PATRICIA GARCIA CONTRERAS** IDENTIFICADA CON LA CEDULA NUMERO 1.007.251.061 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI - CESAR (VICTIMA) EN CON EL FIN DE RENDIR LA DILIGENCIA DE ENTREVISTA A QUIEN SE LE INFORMO SOBRE SU DERECHO A NO DECLARAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE O UN FAMILIAR DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL CONFORME A LA LEY. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE USTED A ESTE DESPACHO SI PARA CUANDO OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS USTED VIVIA CON SU DENUNCIADO **ELIO LUIS ARRIETA NUÑEZ CONTESTO:** NO SEÑOR YO PARA LA FECHA DE LOS HECHOS NO VIVIA YA CON **ELIO LUIS** QUIEN ERA MI PAREJA YA QUE PARA ESA EPOCA ESTABAMOS DEJADOS Y YO VIVIA CODAZZI EN CASA DE MI MAMA **MABEL JAIMES** Y EL LLEGO A LA CASA DE MI MAMA A RECLAMARME POR UNAS FOTOS QUE A EL LE HABIAN MOSTRADO DONDE YO APARECIA Y A RAIZ DE ESTO TERMINAMOS SALIENDO DE DISCUSION Y FUE CUANDO EL ME TRATO MAL, DE PALABRA Y EL NUNCA ME PEGO Y LE REPITO QUE YO NO VIVIA CON

EL , ESTABAMOS DEJADOS PARA ESA FECHA POR QUE EL TENIA OTRA MUJER
PREGUNTANDO: MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI DESEA AGREGAR ALGO MÁS A ESTA
DILIGENCIA **CONTESTO:** QUIERO DEJAR CLARO Y REITERAR QUE PARA LA FECHA DE
LOS HECHOS YO NO VIVIA CON **ELIO LUIS ARRIETA** QUE ESTABAMOS DEJADOS Y YO
VIVIA EN CODAZZI PERO ESTABA PENDIENTE DE IRME PARA SANDIEGO ADEMÁS
QUIERO QUE ESTE PROCESO NO SIGA MÁS SU CURSO MI DESEO ES QUE SE TERMINE Y
SE ARCHIVE YA QUE LO QUE OCURRIÓ CON EL SEÑOR **ELIO LUIS ARRIETA** FUE UNA
DISCUSION DENTRO DE LO NORMAL Y ADEMÁS NOSOTROS YA ARREGLAMOS LO
SUCEDIDO. TENEMOS UNA HIJA FRUTO DE ESA RELACION Y EL SIEMPRE ESTA
PENDIENTE DE TODOS LOS GASTOS DE ELLA

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál? _____

Firmas: *Lenidis P. Garcia c.*

Firma entrevistado

Nombre:

**LENDIS PATRICIA GARCIA
CONTRERAS**



Firma Policia Judicial

Nombre:

FRANCISCO EDUARDO GUERRA ALONSO

Cargo

TECNICO II

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ACTA DE PREACUERDO	Versión: 01 Página 1 de 295

Cesar Municipio CODAZZI Fecha 04-05-2022 Hora: 1015

1. Código único de la investigación:

2	0	0	1	3	6	0	0	1	2	3	5	2	0	1	6	0	1	0	3	5
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

2. Delitos:

Delito	Artículo
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	229 C.P.

3. Datos del imputado(s)/acusado(s):

ACUSADO No. 1.																		
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		c.e.		otr		No.	1.067.717.831							
Expedido	País: Colombia			Departamento				CESAR			Municipio: CODAZZI							
Primer Nombre		ELIO					Segundo Nombre		LUIS									
PRIMER APELLIDO		ARRIETA					Segundo Apellido		NUÑEZ									
Fecha de Nacimiento		Día	28	Me	10	Año	1989	Edad	32	Sexo	Masculino							
Lugar de Nacimiento																		
País	Colombia			Depart.				CESAR			Municipi	CODAZZI						
Alias o apodo							Profesión u ocupación		TECNÓLOGO EN ELECTROMECAÁNICA									
Nombre de la madre		ANA CRISTINA					Apellidos		NUÑEZ ZEDAN									
Nombre del padre		ELIO LUIS					Apellidos		ARRIETA JIMENEZ									
Estatura		1.77	Color de P		MORENA	Contextura		MEDIANA	Limitaciones físicas		N/A							
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.) Rótula, tibia peroné partidos con clavos y platina.																		
Lugar de residencia																		
Dirección		CALLE 18 No 11 - 90					Barrio		Machique									
Municipi	CODAZZI			Departament				Cesar			Tel	3154807475						
Correo Electrónico																		
DATOS DE LA DEFENSA																		
Tiene asignado defensor?		N	SI	Públic	x	Privado		LT		TP	CSJ							
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		c.e.		otr		No.	1.067.711.520							
Expedido	Departamento			CESAR				Municipio:			CODAZZI							
Nombres:		MARCELA SUSANA					Apellidos		GOMEZ PERTUZ									

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ACTA DE PREACUERDO	Versión: 01 Página 2 de 295

Lugar de notificación			
Dirección		Barrio:	
Departament	Cesar	Municipi	VALLEDUPAR
Teléfono:	3174230199	Correo electrón:	

4. Datos de la víctima:

*VICTIMA No. 1										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro	No.	1.007.251.061	
Expedido en	Departamento	CESAR					Municipi o:	CODAZZI		
Nombres:	LENDIS PATRICIA					Apellido:	GARCIA CONTRERAS			
Lugar de residencia										
Dirección :	EL RINCON.					BARRIO	CORREGIMIENTO DE SAN DIEGO			
Departament o:	CESAR					Municipi o:	SAN DIEGO			
Teléfono:	3135404470			Correo electrónico:						

Previamente a cualquier consideración, la Fiscal Delegada advirtió al Acusado señor **ELIO LUIS ARRIETA NUÑEZ**, en presencia de su defensora, los derechos y garantías fundamentales que le asisten y que se hallan consagrados en el artículo 8 del Código de Procedimiento Penal.

Después de hacer una lectura de la disposición en cita se le explicaron los alcances de la autoincriminación, del derecho a tener un juicio público, oral, contradictorio, concentrado, imparcial, con intermediación de las pruebas y sin dilaciones injustificadas, y de las consecuencias de renunciar a ellos al hacer alegaciones de culpabilidad por virtud de un preacuerdo. Asimismo, le informó que, de hacerlo dará lugar a un beneficio punitivo hasta la mitad, de la pena a imponer, para el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, previsto en el artículo 229 del C.P., excepto si se solicita la eliminación de alguna causal de agravación punitiva en la acusación, o que se tipifique de otra forma la conducta, con el propósito de aminorar la pena, eventos en los cuales no habrá lugar a ninguna otra rebaja.

Finalmente, se le advirtió que en ningún caso tendrán valor probatorio alguno las conversaciones que se adelanten con el propósito de obtener este preacuerdo.

Acto seguido procede a exponer los siguientes:

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ACTA DE PREACUERDO	Versión: 01 Página 3 de 295

5. Hechos:

Se sabe que la denunciante señora **LENDIS PATRICIA GARCÍA CONTRERAS**, se presentó a la Fiscalía, de esta localidad el día 19 de Septiembre del año 2016, donde manifestó: "Yo vivía con el señor **ELIO LUIS ARRIETA NUÑEZ**, desde hace cinco años, pero desde el comienzo él me trataba mal, me pegaba, me insultaba, pero yo no podía hacer nada porque me mantenía amenazada, me decía que si lo denunciaba me mataba. Esta conducta siguió por todos los años. El viernes 16 de sep de 2016, llegó de trabajar a las 8 de la mañana y me agarró el teléfono y lo estrelló contra la pared porque encontró unas fotos, en las que yo estaba en brasier, que yo las había enviado a mi hermana. Después empezó a golpearme, a darme puñetazos y la mamá de él trataba de controlarlo, pero nada, casi le pega a la mamá y después me dijo que le prestara a la hija y se la llevó. Después de eso me picó toda la ropa, aretes pulseras y me echó de la casa". Se deja constancia que la víctima no fue a medicina legal, por lo que no se dictaminó incapacidad alguna.

El señor **ELIO LUIS ARRIETA NUÑEZ**, conocía que estaba maltratando de manera verbal a la compañera, lesionando de esta forma el bien jurídico tutelado de la familia sin justa causa, de donde es posible realizarle un juicio de reproche, por cuanto al momento de ejecutar su conducta, tenía capacidad de comprender la ilicitud, de ahí que la fiscalía procede a allegar E.M.P., E.F. e I.L.O., y luego a solicitar las audiencias preliminares de Formulación de Imputación, y ,medida de aseguramiento, lográndose cristalizar la primera de las mencionadas el día 30 de Mayo del 2018 y la segunda, o sea la solicitud de medida de aseguramiento, fue retirada por parte del Fiscal de la época.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN,

Por tal razón el día 30 de mayo del 2018, La Fiscalía General de la Nación, le formuló cargos, al señor **ELIO LUIS ARRIETA NUÑEZ**, donde se cumplió con todo los requisitos exigidos para esta oportunidad, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA** conducta descrita en la Ley 906 de 2004, Libro Segundo, Título VI, Delitos contra La Familia, Capítulo I, De la Violencia Intrafamiliar, **artículo 229**, Modificado por el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007. *"El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta consista en un maltrato reiterado o en un evento que cometa esta"*

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ACTA DE PREACUERDO	Versión: 01 Página 5 de 295

conducta, se tendrá como reincidente con antecedentes judiciales por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA y no tendrá ningún tipo de consideraciones por parte de la justicia.

De igual manera se le informa que el preacuerdo equivale al Escrito de Acusación, y que la transacción estriba en un acuerdo de culpabilidad motivado por la imposición de una pena menor, a la contemplada legalmente para el delito imputado, que en este caso sería la tipificación de la conducta en aras de disminuir la pena, artículo 350 numeral 2, teniendo en cuenta que la imputación jurídica, guarda correspondencia con los hechos y el acuerdo es respetuoso de las garantías fundamentales. La conducta imputada encuentra adecuación típica en el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**, con el aumento mencionado por ser mujer.

En consecuencia, se señala que, aceptada la responsabilidad por los cargos imputados, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**, por vía de Preacuerdo, recibirá como único beneficio la tipificación de la conducta de una forma específica con miras a disminuir la pena, en el entendido que en el ejercicio de la facultad que nos otorga la ley no se creara un tipo penal diferente y que los hechos invocados se les dará la calificación conforme a las circunstancias fácticas existentes en la carpeta investigativa y conforme a la ley preexistente sin desnaturalizar el contexto en que se desarrolló la conducta. En esta orden aceptada la conducta por parte del señor **ELIO LUIS ARRIETA NUÑEZ**, de haber cometido el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR por vía de preacuerdo la fiscalía solicitara al Juez de conocimiento ponga en consideración la posibilidad de degradar la conducta aceptada por la descrita en el artículo 226 del C.P. **INJURIAS POR VÍA DE HECHO**, toda vez la víctima, afirma que cuando vivían él la maltrataba verbalmente.

“Art. 220 INJURIA. El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de dieciséis (16), a cincuenta y cuatro (54), meses y multa de trece punto treinta y tres (13,33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigente.

Art 226. INIURIAS POR VÍAS DE HECHO. En la misma pena prevista en el artículo 20 incurrirá el que por vía de hecho agravie a otra persona.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ACTA DE PREACUERDO	Versión: 01 Página 6 de 295

Así las cosas, tenemos que la pena acordada es de 16 meses de prisión.

Dentro de ese contexto podemos afirmar que no se está desnaturalizando el tipo penal como tampoco se está desprestigiando a la Administración de Justicia de tal manera que sea objeto de cuestionamiento, acogiendo la tesis de la Corte, donde se reafirma que la facultad que se le otorga a la fiscalía de tipificar la conducta con miras a disminuir la pena es una simple labor de adecuación y no de construcción del tipo penal por el mismo, por lo que se cumple a cabalidad con el principio de legalidad penal, cuando se interpreta en correspondencia con el de tipicidad plena o taxatividad en la medida que la labor, en este caso, se limita a verificar si una determinada conducta se enmarca en la descripción típica legal previamente establecida por el legislador o en una relacionada de pena menor. (*Casación Penal 26 de noviembre de 2014 Rad. 44906. M.P. Gustavo Enrique Malo Fernández*).

Ahora bien, se está humanizando la actuación procesal y la pena. Se obtendrá una justicia pronta y cumplida. Se solucionará un conflicto, donde entre otras cosas, se restableció el bien jurídico tutelado en la ley para el tipo de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**, manifiesta que ahora ya no viven y no han tenido más problema, y que se ha propiciado la reparación integral de los perjuicios con el injusto.

Ahora bien, para mayor claridad, se insiste que la abogada le ha explicado a satisfacción las consecuencias de su decisión a **ELIO LUIS ARRIETA NUÑEZ**. El acusado y su defensora dejan expresa constancia que en el curso de la negociación orientada a la manifestación pre acordada, no se han desconocido o menoscabado sus derechos y garantías fundamentales y el Imputado reitera que su declaración de culpabilidad es libre, voluntaria y suficientemente informada, por su defensora y la Fiscalía, que entiende que están renunciando al derecho a no auto incriminarse, a guardar silencio, a tener un juicio público, oral, contradictorio, concentrado y con inmediación probatoria, así mismo que renuncia, en consecuencia a que la Fiscalía tenga que probar en un juicio oral la conducta imputada, su relevancia jurídica y su culpabilidad más allá de duda razonable.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ACTA DE PREACUERDO	Versión: 01 Página 7 de 295

Con fundamento en lo anterior esta Delegada hace constar: 1. Que del acuerdo celebrado el Imputado acepta los cargos. 2. Que en los términos del artículo 351 del C.P.P, en concordancia con la ley 1453 del 2011, obtenido este preacuerdo, se presentará y sustentará ante el Juez de Conocimiento para los fines correspondientes. 3. Que al momento de verificarse el preacuerdo se tipificara de otra forma la conducta, con el propósito de aminorar la pena (artículo 350 Numeral 2), debiendo responder como autor del delito de **INJURIAS POR VÍA DE HECHO**.

8. Intervención de la Víctimas:

LA VÍCTIMA MANIFIESTA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PLANTEADAS EN EL PREACUERDO, QUE HA SIDO INDEMNIZADA.

9. Bienes Vinculados SI _____ NO X _____

Tipo de Solicitud

10. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		ADOLFINA BEATRIZ MORALES GOMEZ			
Dirección:		CALLE 20 CARRERA 16 ESQUINA EDIFICIO TELECOM 2º PISO EDIFICIO OLIMPIA PISO 1		Oficina:	F- 26 LOCAL
Departamento:	Cesar	Municipio:	CODAZZI		
Teléfono:		Correo electrónico:			
Unidad	AGUSTIN CODAZZI			No. de Fiscalía 26 Local	

En constancia, se firma por todos los intervinientes, una vez leída y aprobada integralmente la presente acta.

Firmas,

Elio Arrieta
 ELIO LUIS ARRIETA NUÑEZ,
 Imputado/acusado

Marcela Susana Gomez Pertuz
 Defensor

Lenis Patricia Garcia C.
 LENDIS PATRICIA GARCÍA CONTRERAS
 Víctima

Adolfina Beatriz Morales Gomez
 ADOLFINA BEATRIZ MORALES GOMEZ